

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1009

02 de julio de 2021

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de los Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de las mismas fueron proferidas las Resoluciones por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia

Que en consecuencia conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado *por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012*, se están notificando por Aviso las Resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1009

02 de julio de 2021

Expediente	Contribuyente	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución de ejecución	Proyecto de Valorización	resuelve
CDA: 126761 /2013 VALORICEMOS: 873088	VICTOR HUGOMUÑOZ RONQUILLO	CL 65A 83 41	AAA0063RNXS	050C0268455	05-03- 2019	Acuerdo 523 de 2013	<p>PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, en contra de VICTOR HUGO MUÑOZ RONQUILLO, en relación a las obligaciones vigentes por concepto de contribución de Valorización Acuerdo 523 de 2013 sobre el predio gravado por el IDU con dirección CL 65 A 83 41 y CHIP AAA0063RNXS, por valor de QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$503.899.00) más los intereses causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el momento en que se efectúe la cancelación total de la misma.</p> <p>SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea titular o beneficiario VICTOR HUGO MUÑOZ RONQUILLO quien figura como propietario del predio objeto de estas diligencias, limitándose la medida, a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.661.330,00).</p> <p>TERCERO: Librar los oficios correspondientes a establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, para lo pertinente.</p> <p>CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro.</p>

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1009

02 de julio de 2021

QUINTO: Condenar en costas a la ejecutada previa su tasación.

SEXTO: Abonar a la deuda los títulos judiciales que se encuentren depositados y los que posteriormente llegaren al proceso.

SEPTIMO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por
GERARDO PASTOR SÁNCHEZ BELTRÁN
Abogado Ejecutor"

Cordialmente,



Gerardo Pastor Sanchez Beltran
Abogado Ejecutor
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Firma mecánica generada en 15-03-2019 02:48 PM

P Fabián Antonio Rodríguez Moreno – Abogado Subordinador ST.JEF
R/ Uriel Atilio Quintana Vento – Abogado Revisor ST.JEF

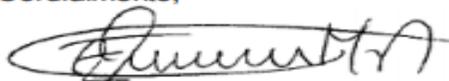
NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1009

02 de julio de 2021

Expediente	Contribuyente	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución de ejecución	Proyecto de Valorización	resuelve
CDA: 134728 /2016 VALORICEMOS: 877634	SOFIA CAITA CHISABA	CL 152 87 28	AAA0142JKCX	050N0703767	26-12- 2019	Acuerdo 523 de 2013	ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra de SOFÍA CAITA CHISABA o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y por valor de SEISCIENTOS TRENTA Y TRES MIL

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1009

02 de julio de 2021

							<p>DOSCIENTOS VENTIDÓS PESOS (\$633.222.00) M/CTE., más los intereses que se causen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la CL 152 87 28 a nombre SOFÍA CAITA CHISABA con Cédula de Ciudadanía No. 2847209 quienes son los actuales propietarios (a) y adeudan la Contribución de Valorización Beneficio Local Acuerdo 523 de 2013, del predio mencionado y cuya cabida, descripción y linderos se encuentran determinados en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N703767.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la anterior medida al Registrador de Instrumentos Públicos Zona Norte, para que la inscriba en el folio referido.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: INVESTIGACION DE BIENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad de la ejecutada, para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se aleguen con destino al presente proceso.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución a SOFÍA CAITA CHISABA o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por correo conforme lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, al ser devuelto se publicará conforme lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p> <p>Original firmado por Edil Alexander Mora Arango</p> <hr/> <p>Cordialmente,</p>  <p>Edil Alexander Mora Arango Abogado Ejecutor Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales <small>Firma mecánica generada en 26-12-2019 04:52 PM</small></p> <p>Proyectó: Luz Mery Manchola Toledo- Abogada Sustanciadora STJEF Ext. 4116</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1009

02 de julio de 2021

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Uno (01) día hábil, hoy 02 de JULIO de 2021, a las siete de la mañana (7:00 AM.).



NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ

SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 02 de Julio de 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ

SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1009

02 de julio de 2021

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que las Resoluciones que ordenan seguir con la ejecución contenidas en el presente AVISO cobrarán ejecutoria desde el día 06 de julio de 2021.

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

P/: Juan Camilo Méndez Clavijo – Abogado Sustanciador STJEF- IDU
R/: Kenly Peña Correa – Abogada Sustanciadora STJEF – Ext: 3722
R/: Elizabeth Martínez Mayorga - Abogada Ejecutora STJEF- Ext: 3720
Expedientes: 873088-877634